

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Nueve de Septiembre de Dos Mil Veintiuno
PROCESO:	Verbal Pertenencia
DEMANDANTE:	Rafael Antonio Vargas Gallo y Otra
DEMANDADO:	A.T. Construcciones y CIA S. C. A., e Indeterminados
RADICACIÓN:	No. 05-001 31 03 001 2019 00604 00
ASUNTO:	PRORROGA DE LA COMPETENCIA Y FIJACIÓN DE FECHA PARA LA AUDIENCIA DE FALLO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DEL C. G. del P.

Habida cuenta las circunstancias actuales, de extrema cogestión judicial, comprensibles en el marco de la emergencia sanitaria (con todos los cambios que esta ha suscitado en la tramitación de los procesos, comenzando por aquellos que inicialmente fueron admitidos físicamente, migrando de un sistema presencial a uno de índole exclusivamente virtual), el titular del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, teniendo en cuenta, además, que la curadora ad litem fue notificada el 6 de agosto de 2020, esto es, encontrándonos dentro del año de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso, esto último, con las debidas aproximaciones que en materia de términos, se itera, las actuales circunstancias de suyo precisan un adecuado entendimiento; en consecuencia, procederá a **DECRETAR la PRORROGA DE LA COMPETENCIA** de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso.

En tal sentido, se procede a reprogramar la audiencia consagrada en el artículo 372 *Ibidem*, esto es, de Conciliación, Saneamiento del Proceso, Control de Legalidad o Fijación del Litigio, Decreto y Practica de Pruebas, Interrogatorio a las Partes, Alegaciones y Sentencia, en cuanto resultare factible, la cual tendrá lugar **el día 14 de enero de 2022, a las 9:00 HORAS**, de firma virtual (por la Plataforma Lifesize), extendiéndose por el tiempo necesario para evacuar las etapas mencionadas, salvo que se considere imperativo darle aplicación al Numeral 11 del Artículo 372 *Eiusdem*, para dar cabida a la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

Así las cosas, con fundamento en lo expuesto, el
Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. PRORROGAR por una sola vez y hasta por seis (6) meses contados a partir del vencimiento del término al que se refiere el artículo 121 Eiusdem, concretamente a partir del Año siguiente al 6 de agosto de 2020 (fecha en la cual fue notificada la curadora ad litem), y teniendo en cuenta las circunstancias inherentes a la Emergencia Sanitaria, el término para resolver la PRIMERA INSTANCIA de este Proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, promovido por Rafael Antonio Vargas Gallo y Otra contra A.T. Construcciones y CIA S. C. A., e Indeterminados.

SEGUNDO. FIJAR como nueva Fecha para llevar a efecto la Audiencia del Artículo 372 del C. G. del P., el día 14 DE ENERO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

D

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se
notifica la providencia precedente
(personalmente con su remisión) y por
ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el
Sistema Web de la Rama Judicial).

David A. Cardona F.
Secretario Ad hoc